



 Radicado N° **S-2023-317305**  
Fecha: 17-10-2023 - 08:31  
Folios: 1 Anexos: anexa pdf  
Radicador: DANIELA PINZON C - 5310  
Destino: VIGILANCIA ENTIDADES

Consulte el estado de su trámite en [www.educacionbogota.edu.co](http://www.educacionbogota.edu.co)  
opción CONSULTA TRÁMITE  
con el código de verificación: **6Q7WW**

Bogotá, 17 octubre 2023

Señores

**VIGILANCIA ENTIDADES**

Dirección: NO REGISTRA

Teléfono: NO REGISTRA

Correo electrónico: [vigilanciaentidades2023@gmail.com](mailto:vigilanciaentidades2023@gmail.com)

Bogotá D.C

Asunto: Notificación cierre de petición por desistimiento tácito, Bogotá Te Escucha 3281962023.

Cordial Saludo,

En atención a su solicitud No 3281962023 registrada en el Sistema Integrado de Gestión Documental y Archivo, el día 27 julio de 2023 me permito comunicarle que, una vez analizado el contenido de su requerimiento, se evidenció que esta requería de más información o aclaración para poder ser tramitada, por lo cual el día 14 agosto de 2023, a través del mismo sistema, se solicitó que en el plazo de (30) días calendario complementara su solicitud para efectos de ofrecerle una respuesta completa, clara, coherente y oportuna.

Sin embargo, dado que la solicitud no fue complementada, y que tampoco fue solicitada su prórroga antes del vencimiento del plazo concedido, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la SED procederá a decretar el desistimiento y archivo de su solicitud, sin perjuicio de que la respectiva petición pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales.

Igualmente "De acuerdo con lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, esta respuesta será publicada a partir de la fecha en la página electrónica de la Secretaria de Educación del Distrito [https://www.educacionbogota.edu.co/portal\\_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed](https://www.educacionbogota.edu.co/portal_institucional/oficina-servicio-ciudadano-sed) por el término de cinco (5) días."

Atentamente,

---

MARCO ANTONIO BARRERA GOMEZ  
Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano  
Defensor de la ciudadanía.

Revisó: *Eva María Vera – Contratista.*  
Elaboro: *Daniela Pinzón-Auxiliar administrativo*



## **RESOLUCIÓN N.º. 2721 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023**

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de seis (06) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

### **EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**

En uso de sus facultades normativas, en especial las conferidas por el Decreto Distrital 310 de 2022 y Resolución No. 1595 del 16 de mayo del 2023

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 23 la Constitución Política consagró el derecho fundamental de petición, según el cual toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades administrativas por motivos de interés general o particular y a obtener pronta respuesta dentro de los términos establecidos en la ley.

Que el literal I del Artículo 33 del Decreto Distrital 310 de 2022 asignó a la Subsecretaría de Gestión Institucional la facultad de dirigir y orientar las políticas y programas de Atención al Ciudadano, de acuerdo con las directrices del Gobierno Distrital sobre la materia

Que el literal E del Artículo 42 del Decreto Distrital 310 de 2022 dispuso que sería una función de la Oficina de Servicio al Ciudadano (en adelante OSC), dependencia adscrita a la Subsecretaría de Gestión Institucional, registrar las solicitudes de las y los ciudadanos para ser tramitadas ante las diferentes dependencias de la SED y hacer seguimiento de la oportunidad en la respuesta.

Que mediante la Circular 001 del 24 de junio del 2022, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en cabeza de la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, emitió lineamientos sobre la mejora en el Sistema Distrital para la Gestión de peticiones ciudadanas – Bogotá te Escucha en lo referente al desistimiento tácito

Que durante los meses de julio y agosto de 2023 ingresaron seis (06) solicitudes incompletas de ciudadanos, a través de los canales de atención dispuestos por la Entidad para estos efectos, razón por la cual no pudieron ser direccionadas y tramitadas por las diferentes dependencias de la SED.

Que para gestionar el cierre definitivo de los radicados incompletos, la OSC cumplió con los lineamientos definidos en la Circular No. 23 del 04 de octubre de 2016: “Finalización de peticiones vencidas en el aplicativo de gestión documental y archivo (SIGA)” de la Subsecretaria de Gestión Institucional y el Plan de Mejoramiento suscrito con la Oficina de Control Interno previstas en la comunicación oficial No. I-2019-10669.

Que la OSC orientó el proceso de cierre de las solicitudes de acuerdo con el procedimiento sugerido por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2015-53353; I-2016- 40473; I-2019-76925, I-2019-79387, I-2022-59355 y I-2022-87168.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, y las orientaciones dadas

*Continuación Resolución 2721 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023*

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de seis (06) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

por la Oficina Asesora de Jurídica en los conceptos I-2019-76925, I-2019-79387 y I-2022-87168, para cerrar los radicados externos incompletos y pendientes de respuesta, la OSC requirió a los solicitantes para que aportasen información y/o documentos complementarios en el plazo máximo de un (1) mes, contado a partir de la fecha del recibido de la comunicación, so pena de entender el desistimiento de la petición.

A continuación se relacionan las solicitudes incompletas y pendientes de cierre:

#	No. Petición	Peticionario	Fecha ingreso de la solicitud	Fecha solicitud ampliación	Radicado de salida – solicitud Ampliación	Fecha cierre por desistimiento tácito	Asunto
1	E-2023-107840	ELY JOHANA ANACONA SANTIAGO	21/07/2023	24/07/2023	S-2023-243428	28/08/2023	REGISTRO UNICO DE VICTIMAS
2	E-2023-116469	MISIONEROS CLARETIANOS	09/08/2023	10/08/2023	S-2023-260121	15/09/2023	FACTURA ELECTRONICA SERVICIO DE PISCINA
3	E-2023-116701	ANONIMO	10/08/2023	10/08/2023	S-2023-260136	15/09/2023	PETICIÓN CONFUSA
4	3447152023	JENIFFER PAOLA BARRERO	10/08/2023	14/08/2023	S-2023-262033	14/08/2023	ACTA DE GRADO DE BACHILLER
5	3492302023	YADITH GARCÍA	14/08/2023	16/08/2023	S-2023-263018	16/08/2023	ACTA DE GRADO DE BACHILLER
6	3281962023	VIGILANCIA ENTIDADES	27/07/2023	14/08/2023	S-2023-259699	14/09/2023	DERECHO DE PETICIÓN CONTRATISTAS

Que vencido el plazo de treinta (30) días que establece la Ley para complementar las peticiones, la OSC no recibió información, ni documentación de parte de ninguno de los solicitantes.

Que con fundamento en lo anterior y sin perjuicio de que los solicitantes puedan volver a presentar una nueva solicitud, de conformidad con lo previsto en el inciso final del artículo 17 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015, es procedente decretar el desistimiento, y ordenar el cierre y archivo de los seis (06) radicados arriba relacionados, por lo que la Secretaria de Educación del Distrito

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1. DECRETAR** el desistimiento tácito y ordenar el cierre y el archivo de las seis (06) solicitudes relacionadas en la parte considerativa de esta decisión.



*Continuación Resolución 2721 DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023*

“Por la cual se declara el desistimiento tácito, el cierre y el archivo de seis (06) solicitudes externas e incompletas radicadas en el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas Bogotá te Escucha”

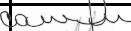

**ARTÍCULO 2. NOTIFICAR** el contenido del presente acto administrativo a los solicitantes a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO 3. RECURSOS:** Contra el presente acto administrativo sólo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de publicación, sin perjuicio de que la respectiva solicitud pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos legales de conformidad con lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. El recurso deberá interponerse enviándose a la siguiente dirección de correo electrónico: [contactenos@educacionbogota.gov.co](mailto:contactenos@educacionbogota.gov.co)

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 03 DE OCTUBRE DE 2023.

  
**JULIAN FABRIZIO HUERFANO ARDILA**  
Subsecretario de Gestión Institucional

Nombre	Cargo	Labor	Firma
Sara Alvira Acosta	Directora de Servicios Administrativos	Revisó y Aprobó	
Marco Antonio Barrera Gómez	Jefe Oficina de Servicio al Ciudadano	Revisó	
Camilo Suárez De la Hoz	Contratista OSC	Elaboró	